



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHÍBE UTILIZACIÓN DE
PÓLIZAS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 13 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 4 6 2 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra f) del artículo 3° y en la letra a) del artículo 4° del D.L. N° 3.538 de 1980; en la letra e) del artículo 3° del D.F.L. N° 251 de 1931; artículo séptimo de la Ley N°18.660, de 1987; D.L. N°1.092, de 1975; y en la Norma de Carácter General N° 349, de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

1. La incorporación en el Depósito de Pólizas de los modelos de condiciones generales de póliza denominados:

1.1 “Seguro Colectivo Complementario de Salud”, depositado bajo el código **POL320140234**.

1.2 “Seguro Colectivo Complementario de Salud”, depositado bajo el código **POL320140227**.

1.3 “Seguro Colectivo Complementario de Salud” depositado bajo el código **POL320140228**.

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2° del D.L. N°1.092, de 1975, los planes de seguros, tanto del Primer como del Segundo Grupo, que las Mutualidades Institucionales establezcan en favor de las personas indicadas en el artículo 1° del mismo texto legal, sea por medio de pólizas de seguros individuales o colectivos o mediante otras formas de contratación, según corresponda, deberán contar previamente con la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Que, el texto que contienen los tres modelos señalados en el número 1 precedente, fue presentado con fecha 22/01/2014 por la Mutualidad de Carabineros para ser aprobado como plan de seguro a ser ofrecido a las personas señaladas en el artículo 1° del D.L. N°1.092 de 1975.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°122, de 29 de abril de 2014, se aprobó la utilización del modelo de condiciones generales denominado “Seguro Colectivo Complementario de Salud” para ser ofrecido a las personas señaladas en el artículo 1° del D.L. N°1.092, de 1975, texto que figura en el Depósito de Pólizas, bajo el código POL320140259.

5. Que, respecto de condiciones generales de la póliza denominada “Seguro Colectivo Complementario de Salud”, código **POL320140234**, cabe señalar lo siguiente:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5.1 Por Oficios Ordinarios N°7216, de 18/03/2014 y N°9357, de 08/04/2014, se formularon una serie de observaciones al texto, las que no se encuentran subsanadas en el modelo depositado, no correspondiendo por tanto al texto aprobado por esta Superintendencia, mediante la Resolución señalada en el número 4 precedente.

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, el condicionado, además, contiene a través de su texto y entre artículos las expresiones: "Página 2", "Página 3", "Página 4", "Página 5", "Página 6", "Página 7", "Página 8", "Página 9", "Página 10", "Página 11", "Página 12", "Página 13", "Página 14", perdiendo sentido la redacción de las disposiciones del texto depositado.

6. Que, los modelos de texto de condiciones generales de pólizas denominados "Seguro Colectivo Complementario de Salud", código **POL320140227**, y "Seguro Colectivo Complementario de Salud", código **POL320140228**, son idénticos en su nombre y texto y no corresponden al que fue aprobado por esta Superintendencia mediante Resolución N°122 de 29 de abril de 2014, puesto que contienen en su redacción innumerables faltas tipográficas, tales como, "Encon-trándose", "se-guro ter-minará", "omi- siones", "al-guna", "asegu-rado", "termi-nan", "ori-gi-nada", etc., lo que constituye un incumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del Título I, de la Norma de Carácter General N°349.

RESUELVO:

Prohíbese, a partir de esta fecha, la utilización de los modelos de condiciones generales de pólizas denominados:

1. "Seguro Colectivo Complementario de Salud", código **POL320140234**.
2. "Seguro Colectivo Complementario de Salud", código **POL320140227**.
3. "Seguro Colectivo Complementario de Salud", código **POL320140228**.

Anótese, comuníquese y archívese.


PATRICIO VALENZUELA CONCHA
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl